

**SOLICITUD DE PUBLICACION EN PAGINA WEB DEL MUNICIPIO DE LA
AMPLIACION DE LA ORDENANZA MUNICIPAL**

Por intermedio del presente y como requerimiento para dar cumplimiento a lo dispuesto en el DL. N° 3.063/79 sobre Rentas Municipales en actual vigencia, quien suscribe viene en solicitar se publique en la pagina web del Municipio, la ampliación en una materia nueva de la Ordenanza Municipal, Decreto Exento N° 02 de fecha 18 de Enero del año 2006, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el ACUERDO N° 140 tomado en Sesión Ordinaria N° 40 de fecha 08.01.2010, por el H. Concejo Municipal.

AMPLIACION DE LA ORDENANZA MUNICIPAL

TITULO XXVI

ARRIENDO DE INMUEBLES EDUCACIONALES

ARTICULO 77: Los derechos de ocupación de un inmueble educacional por una persona natural o jurídica dedicada a la actividad educacional, será de cobro semestral anticipado y de acuerdo a los siguientes montos:

a) Escuela Alejandro Gorostiaga O. \$ 1.500.000.-

A este monto se debe agregar los valores por consumo de agua y electricidad, los que se calcularan de acuerdo a la diferencia que se produzca entre el cobro mensual y el promedio mensual de los últimos seis meses contados desde el mes anterior a la firma del contrato de arriendo.

Será responsabilidad del Departamento de Educación Municipal, el requerir y recaudar dichos derechos.

RODRIGO TORRES MILLAR
Encargado de Rentas Municipales

Nueva Imperial, 11 de Enero del año 2010.